



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19, la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre su impacto por razón de género. El artículo 4.bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la redacción dada por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, establece que los proyectos normativos tendrán que incorporar un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y tendrá que acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

Así mismo, el artículo 24.1 b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la redacción dada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, impone la realización de un informe que analice el impacto de género de las disposiciones normativas elaboradas, a fin de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres. Hay que señalar que esta previsión es exigible a la elaboración de disposiciones administrativas de carácter autonómico por aplicación de la cláusula de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la Constitución Española.

Mediante el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, se regula la memoria del análisis de impacto normativo y en su artículo 2.1 i), el contenido del informe de impacto por razón de género, estableciendo que en este se analizarán y valorarán los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida de previsión de resultados y de previsión de impacto.

En este sentido la disposición normativa que se propone, por su naturaleza y objetivos cumple escrupulosamente los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. Denominación del proyecto o norma.

Proyecto de decreto del Consell por el que se aprueba el Reglamento orgánico y de funcionamiento del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.

2. Órgano administrativo que lo promueve

El Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.



3. Contexto o ámbito de actuación de la norma.

Comunitat Valenciana.

4. Objetivos generales del proyecto.

El objeto es aprobar un decreto que permita la puesta en funcionamiento e implantación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana. Esta entidad se configura en la Ley 10/2018 de creación como autoridad independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana

5. Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

La puesta en funcionamiento e implantación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana permitirá adoptar resoluciones de carácter vinculante dirigidas a los operadores a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de sus competencias, y atender las quejas formuladas por las personas usuarias de los servicios de comunicación audiovisual. En particular, adoptará las medidas necesarias para garantizar la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en la Comunitat Valenciana, así como en la publicidad que se emita.

6. Previsión de efectos sobre la igualdad

Como cualquier elaboración, despliegue y aplicación de una norma, la presente norma tiene efectos sobre la igualdad entre hombres y mujeres, motivo por el cual la perspectiva de género ha estado presente en su elaboración.

7. Valoración del impacto de género

Como consecuencia de lo expuesto y teniendo en cuenta la metodología establecida a estos efectos, se emite el presente informe que considera la modificación propuesta una intervención positiva hacia la consecución de la igualdad de género.

Castelló de la Plana, en la fecha de la firma digital
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGISTRO DE PRESTADORES
PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA